



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
CARMEN ARRIBAS MECO	INTERVENTORA ACCTAL.
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-15. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.797/17)

1.2. Expediente 2017-EJGL-16. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.798/17)

1.3. Expediente 2017-EJGL-17. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.799/17)

1.4. Expediente 2017-EJGL-18. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.800/17)

1.5. Expediente 2017-EJGL-19. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.801/17)

1.6. Expediente 2017-EJGL-20. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.802/17)

1.7. Expediente 2017-EJGL-21. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.803/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2017-LA-13. Contratación de Educadora Infantil para la Casa de Niños.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Con motivo de la baja voluntaria al 31/08/2017 de una Educadora de la Casa de Niños y debido a la urgencia, ya que no da tiempo a realizar convocatoria de Bolsa de Trabajo al tener que comenzar la Casa de Niños el día 01/09/2017, contratar por Circunstancias de la Producción por Acumulación de Tareas a una Educadora Infantil para la Casa de Niños durante seis meses. Siendo la Educadora a contratar R. M. de C. R. al tener experiencia en la Casa de Niños en diversos contratos y a la urgencia de la contratación. Con el horario y emolumentos que figuran en el Presupuesto para las Educadoras de la Casa de Niños y desde el 04/09/2017.

Consta en el expediente Nota de Reparación nº 10/2017 de Intervención.
(Ac. nº 1.804/17)

2.2. Expediente 2017-EP-55. Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: A. B. P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. B. P. la reducción de jornada de dos horas diarias (26,68%) por cuidado de menor en las siguientes fechas:

- los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2017.

(Ac. nº 1.805/17)

2.3. Expediente 2017-EP-56. Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: V. M. H.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a V. M. H. la reducción de jornada en una hora diaria (13,34%) por cuidado de menor, desde el 8 de septiembre de 2017.
(Ac. nº 1.806/17)

2.4. Expediente 2013-LA-10. Modificación de contratos de personal de limpieza de edificios y locales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato a fija tiempo completo por ampliación de las horas semanales de las limpiadoras que se relacionan desde el 1 de septiembre de 2017:

A. M. R. B. Jornada anterior: 8 horas/semana. Jornada definitiva: 39 horas/semana.
Ampliación: 31 horas/semana.
Total horas aplicación: 31 h/sem.

SEGUNDO. Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7,88
Semana 7,88 x 31: 244,28
Mes 244,28 x 4,25 semanas: 1.038,19
Año 1.038,19 x 15 pagas: 15.572,85 € anuales.
(Ac. nº 1.807/17)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2017-MC-23. Modificación del Presupuesto por generación de crédito. Subvención CAM - Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de agosto de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

Presupuesto de Ingresos
17.4505087 Subv. CAM.- Financiación Programa Reactivación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 Años (Expdte.: RDL/0037/2017):
21.267,90 €

Total importe ingresos: 21.267,90 €

Presupuesto de Gastos

17.2410.1310087 Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Activación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Expdte.: RDLD/0037/2017): 14.393,90 €

17.2410.1600087 Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Reactivación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 Años (Expdte.: rdld/0037/2017): 4.714,00 €

17.2410.1620087 Fomento del Empleo.- Gasto Formación Programa Reactivación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 Años (Expdte.: RDLD/0037/2017): 2.160,00 €

Total importe gastos: 21.267,90 €

(Ac. nº 1.808/17)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1. Expediente 2017-GP-28. Abono servicios de limpieza en dependencias municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de julio de 2017, según justificación explicada en el informe técnico que consta en el expediente:

N. M.: 128,00 €.

M. H.: 100,00 €.

M. Á. P.: 100,00 €.

A. M. R. B.: 810,00 €.

H. T.: 100,00 €.

L. A.: 100,00 €.

SEGUNDO. Abonar los siguientes trabajos extraordinarios:

P. G. G.: 243,00 €.

(Ac. nº 1.809/17)

4.2. Expediente 2017-GP-29. Gratificación extraordinaria por sustitución de la Secretaria. Interesado: G. G. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Abonar a G. G. H. la cantidad de 574,70 € brutos por la sustitución como Secretaria Accidental del 15 al 20 de agosto de 2017.
(Ac. nº 1.810/17)

4.3. Expediente 2017-GP-30. Gratificación extraordinaria por sustitución de la Secretaria hasta la incorporación de titular. Interesado: R. V. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar a la interesada la cantidad de 1.049,24 € brutos por la sustitución de Secretaría del 21 al 31 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Abonar a la interesada la cantidad de 2.866,88 € brutos mensuales por la sustitución de Secretaría y mientras dure la misma hasta la incorporación del titular, o la provisión del puesto a través de las modalidades previstas en el art. 10.1 del RD 1732/1994, de 29 de julio.
(Ac. nº 1.811/17)

4.4. Expediente 2017-GP-31. Gratificación extraordinaria por sustitución vacaciones de la Secretaria. Interesado: R. V. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a R. V. G. la cantidad de 1.911,20 € brutos por la sustitución de las vacaciones de la Secretaria Titular del 15 al 20 de junio de 2017 (6 días) y del 3 al 16 de julio de 2017 (14 días).
(Ac. nº 1.812/17)

4.5. Expediente 2017-PRE-11. Solicitud de préstamo. Interesado: R. A. V. J.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R. A. V. J. un préstamo de su nómina por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € cada una, a partir de la nómina de septiembre de 2017.
(Ac. nº 1.813/17)

4.6. Expediente 2017-EGO-177. Adquisición de espejos para el aula de danza del CC Alfonso X El Sabio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 177/2017, correspondiente a la adquisición de espejos móviles para el aula de danza en C.C. Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Dinámica Complements, S.L., con NIF: B63387237, por importe total de 6.225,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3300.632000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2098/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

(Ac. nº 1.814/17)

4.7. Expediente 2017-EGO-303. Sustitución de caldera del CC Cervantes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 303/2017, correspondiente a la sustitución de caldera de gasóleo existente por tres calderas de gas natural en edificio del C.C. Cervantes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF: A28233922, por importe total de 48.236,83 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3300.6320000. - Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2100/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)

(Ac. nº 1.815/17)

4.8. Expediente 2017-EGO-307. Realización de inventario de caminos públicos en el término municipal de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 307/2017, correspondiente a la realización de un inventario de caminos públicos en el término municipal de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Geolineal Impacto Ambiental, con NIF:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

B81250151 por importe total de 21.538,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1720.6400002.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Gastos en Inversión
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2101/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 1.816/17)

4.9. Expediente 2017-EGO-356. Asistencia técnica para estudio de viabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 356/2017, correspondiente a la adenda al convenio por inclusión del Ayuntamiento de Cercedilla en el estudio de viabilidad de prestación conjunta del servicio de recogida de residuos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa CESYT Consultoría Estratégica de Servicios y Territorios, con NIF: B87293932 por importe total de 6.050,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2279900.- Recogida de Residuos.- Otros Trabajos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1805/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

(Ac. nº 1.817/17)

4.10. Expediente 2017-EGO-402. Aportación extraordinaria a la Mancomunidad La Maliciosa (Programa de intervención socioeducativa, formación y programa de ayuda a domicilio).

Vista a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 40.000,00 € a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, con NIF P2800057H, aportación extraordinaria a Mancomunidad para el programa de intervención socioeducativa, formación y programa de ayuda a domicilio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480000.- Asistencia Social Primaria.- Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones.

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y

guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expte. contable 2066/2017.

(Ac. nº 1.818/17)

4.11. Expediente 2017-EGO-406. Recogida, traslado y triturado de residuos vegetales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 406/2017, correspondiente al servicio de recogida y posterior traslado a planta de reciclaje y triturado de residuos vegetales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa C.E.E. Jardinería Apascovi, S.L., con NIF: B80713753 por importe total de 3.605,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2279900.- Recogida de Residuos.- Otros Trabajos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2067/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras).

(Ac. nº 1.819/17)

4.12. Expediente 2017-EGO-409. Adquisición de 2 terminales móviles Huawei gama media.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 409/2017, correspondiente a la adquisición de dos terminales móviles, uno para el servicio de obras y otro para conserjería Cultura, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica de España, S.A., con NIF: A82018474 por importe total de 412,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2220000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2068/2017.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 1.820/17)

4.13. Expediente 2017-EGO-410. Impresión del libro "Guadarrama: Tras las huellas de la guerra".

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 410/2017, correspondiente a los trabajos de impresión de 500 ejemplares del libro "Guadarrama: Tras las Huellas de la Guerra", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Estugraf Impresores, S.L., con NIF: B81623407 por importe total de 2.792,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2069/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002603 (Turismo).

(Ac. nº 1.821/17)

4.14. Expediente 2017-EGO-412. Adquisición de sopladora para el servicio de limpieza viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 412/2017, correspondiente a la adquisición de sopladora para el servicio de limpieza viaria, según detalle del presupuesto presentado por Nicolás Bejerano Fernández por importe total de 519,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630.2219900.- Limpieza Viaria.- Otros Suministros. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2070/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basura).

(Ac. nº 1.822/17)

4.15. Expediente 2017-EGO-413. Vestuario de invierno para el fontanero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 413/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de fontanería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 196,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1600.2210400.- Alcantarillado.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2071/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.823/17)

4.16. Expediente 2017-EGO-414. Vestuario de invierno para el personal de obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 414/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de obras, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 4.045,03 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.2210400.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2072/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.824/17)

4.17. Expediente 2017-EGO-415. Vestuario de invierno para personal del Cementerio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 415/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal del Cementerio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 404,26 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1600.2210400.- Alcantarillado.- Suministro Vestuario.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1640.2210400.- Cementerio y Servicios Funerarios.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2073/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.825/17)

4.18. Expediente 2017-EGO-416. Vestuario de invierno para el personal de Limpieza Viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 416/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de limpieza viaria, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 2.081,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630.2210400.- Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2074/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.826/17)

4.19. Expediente 2017-EGO-417. Vestuario de invierno para el personal de Recogida de Basuras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 417/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de recogida de residuos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 2.081,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2210400.- Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2075/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).
(Ac. nº 1.827/17)

4.20. Expediente 2017-EGO-418. Vestuario de invierno para el personal de RSU.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 418/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal del punto limpio (RSU), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 260,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2210400.- Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2076/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.828/17)

4.21. Expediente 2017-EGO-419. Vestuario de invierno para el personal de Limpieza - desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 419/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de limpieza viaria subvención parados larga duración, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 2.341,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630.2210400.- Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2077/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.829/17)

4.22. Expediente 2017-EGO-420. Vestuario de invierno para el personal de limpieza de edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:



Aprobar la orden de gasto nº 420/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de limpieza de edificios, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.789,59 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9201.2210400.- Limpieza Dependencias Municipales- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2078/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.830/17)

4.23. Expediente 2017-EGO-421. Vestuario de invierno para el personal de Educación Infantil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 421/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal educación infantil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 406,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3230.2210400.- Casa de Niños-Funcionamiento Centros Docentes Enseñanza Preescolar y Primaria- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2079/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.831/17)

4.24. Expediente 2017-EGO-422. Vestuario de invierno para el personal de Mantenimiento - Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 422/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de mantenimiento de deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 239,58 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400.2210400.- Administración General de Deportes- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2080/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.832/17)

4.25. Expediente 2017-EGO-423. Vestuario de invierno para los Monitores Deportivos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 423/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para monitores de deportes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.811,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400.2210400.- Administración General de Deportes-Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2081/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.833/17)

4.26. Expediente 2017-EGO-428. Cambio de batería para el SAI de Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 428/2017, correspondiente a la adquisición de una batería para el SAI de Secretaría, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Eaton Industries, S.L., con NIF: B31005150 por importe total de 1.209,72 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2160000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Reparaciones Equipos

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2082/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.834/17)



4.27. Expediente 2017-EGO-431. Subvención Torneo de Fútbol de Verano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 1.475,00 € al Club Atlético los Leones de Castilla, con NIF G80314644, para la celebración del Torneo de verano de fútbol "Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama", con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480004.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencias Torneo de Verano. La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expte. contable 2096/2017.

(Ac. nº 1.835/17)

4.28. Expediente 2017-EGO-437. Libros de texto para el curso 16/4292 del certificado profesional de electricidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 437/2017, correspondiente a la adquisición libros de texto para el curso 16/4292 del Certificado Profesional ELEE0109 Electricidad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales la Rocha, S.L., con NIF: B84213362 por importe total de 667,68 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2709975 - Fomento del Empleo.- Gasto Corriente- Curso ELEE0109 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2097/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.836/17)

4.29. Expediente 2017-EGO-438. Gasto de trabajos de impresión de folletos de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 438/2017, correspondiente a los trabajos de impresión de 2.000 folletos con las actividades deportivas de la temporada 2017/18, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Graficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF: B87860755 por importe total de 961,95 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2260200.- Promoción y Fomento del Deporte.- Gastos en Publicidad y Propaganda.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2104/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1.837/17)

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1. Expediente 2017-AF-165. Relación nº 165/2017. 2ª Certificación de obras de reordenación de la calle Alfonso Senra.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-165, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-165 correspondiente a la relación adjunta de 1 facturas nº 165/2017 por importe total de 72.836,08 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 72.836,08 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 165/2017.

(Ac. nº 1.838/17)

5.2. Expediente 2017-AF-166. Relación nº 166/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-166, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-166 correspondiente a la relación adjunta de 7 facturas nº 166/2017 por importe total de 34.124,28 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 7 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 34.124,28 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 166/2017.

(Ac. nº 1.839/17)

5.3. Expediente 2017-AF-167. Relación nº 167/2017. PF (agosto-17). 1ª remesa empresas de servicios, subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-167, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-167 correspondiente a la relación adjunta de 81 facturas nº 167/2017 por importe total de 200.328,23 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 81 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 200.328,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 167/2017.

(Ac. nº 1.840/17)

5.4. Expediente 2017-AF-168. Relación nº 168/2017. PF (agosto-17). 2ª remesa, empresas de servicios y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-168, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-168 correspondiente a la relación adjunta de 11 facturas nº 168/2017 por importe total de 12.267,10 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 168/2017 las 11 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.267,10 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 168/2017.

(Ac. nº 1.841/17)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1. Expediente 2017-FRAC-32. Fraccionamiento de recibos IVTM 2017 y basura 2017. Interesado: G. C. SL, en su representación B. T. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 17 de agosto de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de IVTM y basura correspondientes al año 2017, por importe total de 639,60 €, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.
(Ac. nº 1.842/17)

6.2. Expediente 2017-FRAC-33. Fraccionamiento de basura 2017. Interesado: T. C., SL, en su representación B. T. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 17 de agosto de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de basura correspondientes al año 2017, por importe total de 516,87 €, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.
(Ac. nº 1.843/17)

6.3. Expediente 2017-DIID-12. Devolución ICIO de acto comunicado no realizado. Interesado: M. G. H. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de agosto de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver el importe abonado en concepto de ICIO (510,00 €), previa compensación de la deuda pendiente correspondiente al recibo IVTM 2017 (número de débito 1700057444) por importe de 132,88 €. Al no haber indicado una cuenta bancaria en la solicitud, la devolución se realizará en la Oficina Municipal de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30, sita en calle Cervantes nº 1.
(Ac. nº 1.844/17)

6.4. Expediente 2017-FIR-534. Devolución de fianza definitiva por contrato de curso de formación. Interesado: F. C. A. en representación de E. y G. 2015, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de agosto de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

Devolver la garantía definitiva por importe de 1.241,28 € a la empresa E. y G. 2015, SL, constituida el 8 de febrero de 2017 en concepto de contrato de servicio: "Gestión e impartición del curso de formación para peones de albañilería del programa de cualificación profesional para desempleados de larga duración". La devolución será efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.
(Ac. nº 1.845/17)

6.5. Expediente 2017-FDEU-103. Solicitud de fraccionamiento de pago.
Interesado: J. R. M.

Visto el informe de Recaudación de 17 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de agosto de 2017.
(Ac. nº 1.846/17)

6.6. Expediente 2017-FDEU-113. Solicitud de aplazamiento de pago.
Interesado: T. C. SL.

Visto el informe de Recaudación de 17 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de agosto de 2017.
(Ac. nº 1.847/17)

6.7. Expediente 2017-RDEU-14. Revisión de expediente ejecutivo. Recibos de agua año 2008. Interesado: V. M. C.

Visto el informe de Recaudación de 19 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la prescripción de la deuda del año 2008 por un importe de 12,02 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.848/17)

6.8. Expediente 2017-CARE-10. Procedimiento abreviado 1**/2017.
Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de N., SL.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 1.849/17)

6.9. Expediente 2017-CARE-11. Procedimiento abreviado 1**/2017. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de N., SL.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 1.850/17)

7. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1. Expediente 2017-ST-13. Resolución de expedientes sancionadores de tráfico.

Vista la propuesta del Instructor de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 21 de agosto de 2017, y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.
(Ac. nº 1.851/17)

8. CONTRATACIÓN

8.1. Expediente 2017-CM-11. Contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura, curso 2017/2018. Interesado: Bárbara Martín Vélez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de agosto de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Que la Concejalía de Cultura propone la cesión de espacio municipal en la Sala de Cultura Cervantes a Bárbara Amparo Martín Vélez, para desarrollo del proyecto de Taller de Pintura, de acuerdo con las bases establecidas en el expediente 050/2017-CM-11, para el curso 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar, de acuerdo con las propuestas de Cultura de 23/06/2017 y 11/08/2017, la adjudicación y formalización del contrato.
(Ac. nº 1.852/17)

8.2. Expediente 2017-CSAU-2. Contrato administrativo de servicio de mantenimiento obligatorio de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Guadarrama. Interesado: Orona S. Cooperativa.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio: Mantenimiento obligatorio de aparatos elevadores municipales, a ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F. F20025318, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica para los cuatro años de duración inicial del contrato, de 17.256,48 euros más el 21 % de IVA 3.623,86 euros, en total 20.880,34 euros con el IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2279903 ADMÓN. GENERAL.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.
(Ac. nº 1.853/17)

8.3. Expediente 2017-ADDC-3. Contrato administrativo menor de taller de Musicoterapia. Interesado: Tatiana Pelusa González.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda – Anexo al contrato MENOR DE TALLER DE MUSICOTERAPIA 2017-2018, suscrito con TATIANA PELUSA GONZÁLEZ el 18/05/2017, y con una duración comprendida entre el 01/10/2017 y el 30/06/2018, de acuerdo con el informe de cultura de 10/07/2017.

SEGUNDO. Aprobar Adenda suscrita al contrato MENOR DE TALLER DE MUSICOTERAPIA 2017-2018. Impartición de un nuevo taller de ESTIMULACIÓN MUSICAL dirigido a niños de entre 6 meses y 4 años, con una cuota mensual de 28,00 euros.

Las clases de Musicoterapia se impartirán en el edificio “El Raso”. Las clases de Estimulación Musical se impartirán en el edificio “El Raso” y en la Escuela Infantil “Los Tilos”. La actividad se realizara los lunes y miércoles de 16:30 a 18:00 horas.
(Ac. nº 1.854/17)

8.4. Expediente 2017-RPC-10. Aprobación de variación del IPC en el contrato de arrendamiento del local sito en la Plaza Mayor nº 4. Interesado: Antonia Asensio Muro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la variación del IPC, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el día 15 de julio de 2017 desde junio 2015 hasta junio 2017, en un porcentaje del 0,7 %, que se aplicará a partir del mes de agosto de 2017 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LA PLAZA MAYOR, Nº 4, Planta baja, destinado a oficina del Ayuntamiento, firmado el 28/08/2005, por el Ayuntamiento de Guadarrama, como arrendatario y por ALFONSO MIGUEL SASTRE LOBER Y ANTONIA ASENSIO MURO, como arrendadores, pasando a ser la renta de 1.216,15 euros mensuales (en lugar de 1.207,70 euros que se venían pagando), más el IVA y menos el IRPF correspondientes.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2020000 ADMÓN GENERAL.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCAL ARCHIVO, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor.
(Ac. nº 1.855/17)

9. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

9.1. Expediente 2013-RPDT-10. Dar conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la sentencia del Juzgado de Instancia nº 17 de Madrid. Interesado: Juzgado de 1ª Instancia nº 17 de Madrid, I. G. S.A.U. y Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia nº 2**/2017 de 19 de julio, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 17 de Madrid, que estima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Guadarrama frente a I. G. S.A.U, que dice, debo: 1º. Condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1299,54 euros e interés por la mora procesal y 2º. Condenar y condeno a la demandada al abono de las costas procesales causadas. (en relación con el expediente nº RP 49/2013-RPDA-10 RECLAMACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL HORNO DEL COLEGIO SIERRA A CAUSA DE SUBIDA DE TENSIÓN OCASIONADA POR TORMENTA), declarando la presente sentencia firme, contra ella no cabe recurso alguno.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Reconocer un derecho por el importe correspondiente a la indemnización en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017.

(Ac. nº 1.856/17)

9.2. Expediente 2016-RPDA-14. Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daños en la lápida en el cementerio en 2006. Interesado: M. J. D. del S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de M. J. D. del S. al Ayuntamiento de Guadarrama por daños causados en la lápida, identificador 19**, patio 2, bloque 18, en base al informe emitido por La Interventora Accidental de 11 de agosto de 2017 y el informe del Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha de 1 de agosto "A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de Guadarrama (BOCM Nº 45 de 23/02/2010, cuando refiere; Art. 9 Funciones y Servicios.- el Ayuntamiento de Guadarrama prestará los siguientes servicios en exclusiva, relativos al Cementerio Municipal: a) La organización, conservación, mantenimiento y acondicionamiento del cementerio, incluyendo su cuidado y limpieza sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la presente ordenanza y garantizando seguridad y buen orden en el servicio. No existiendo controversia que lo desvirtúa, procede atender lo solicitado, lo que se informa a los efectos oportunos".

SEGUNDO. Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 363,00 euros, que corresponde al presupuesto nº C257-17 de fecha de 7 de agosto de 2017, en concepto de cruz e inscripción (sin jarrón), que se entregó al Ayuntamiento por el interesado.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260500 ADMON. GENERAL.-INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL, del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el año 2017.

CUARTO. Solicitar a la interesada que aporte factura de reposición de los daños producidos.

QUINTO. Abonar a M. J. D. Del S., a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 363,00 euros.

(Ac. nº 1.857/17)

9.3. Expediente 2017-RPDA-6. Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por caída ocasionada por un registro de luz. Interesado: E. Á. D. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por E. Á. D. G. con registro de entrada número 2017005087 el día 4 de abril de 2017, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe del Ingeniero Técnico Industrial J. A. B. A. por el que se informa que “Girada visita de inspección al lugar del incidente acompañado por el encargado de la empresa de mantenimiento de alumbrado público municipal ELECNOR S.A, se comprueba que el registro eléctrico no forma parte de la instalación de alumbrado público del Ayuntamiento. La única infraestructura recepcionada por el Ayuntamiento en la Urb. Jarosa III es la del alumbrado público, por tanto, corresponde a la Comunidad de Propietarios de la Urb. Jarosa III la responsabilidad de la instalación que ha causado los daños, así como realizar los trabajos necesarios para evitar nuevos daños. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 1.858/17)

10. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

10.1. Expediente 2016-EC-22. Aprobación de la adenda al convenio administrativo de colaboración para la elaboración de un estudio de viabilidad de la prestación conjunta del servicio de recogida de basuras y servicios complementarios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 10 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio administrativo de colaboración para la elaboración de un estudio de viabilidad de la prestación conjunta del servicio de recogida domiciliaria de basuras y servicios complementarios con los Ayuntamientos de Los Molinos y Cercedilla.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(Ac. nº 1.859/17)

11. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

11.1. Expediente 2017-LVPS-12. Desistimiento de solicitud de licencia de cala para acometida de agua. Interesado: S. F.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Archivar el expediente 2017-LVPS-12, de solicitud de licencia de licencia de cala para "Acometida de aguas" en la calle Chaparras de conformidad el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/08/2017, según el cual las obras no se han ejecutado.
(Ac. nº 1.860/17)

11.2. Expediente 2017-LOCP-30. Solicitud de licencia de instalación de piscina.
Interesado: L. M. A. M.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a L. M. A. M., Licencia para INSTALACIÓN DE PISCINA en la calle Chopera con referencia catastral nº 7229603VL0073S0**** según Proyecto Básico y de Ejecución de redactado por el Ingeniero Técnico Industrial R. G. D.; visado por el COGITI en fecha 23/06/2017, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/08/2017, con la siguiente descripción y superficies;

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina de poliéster construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 29,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO (12.509,18 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 42,00 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 12.509,18 €.

TASA, total: 88,82 €; a cuenta: 54,63 €; resto: 34,19 €.

IMPUESTO, total: 425,31 €; a cuenta: 130,82 €; resto: 294,49 €

TOTAL: 514,13 €; a cuenta: 185,45 €; resto: 328,68 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.861/17)

11.3. Expediente 2017-LOS-17. Licencia de obra para cerramiento de ladrillo en c/ Rio Duero. Interesado: F. V. M.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 17 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F. F. V. M., Licencia para CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE LADRILLO DE 1,20 m, en la calle Rio Duero, con referencia catastral nº 8325902VL0082N0**** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/08/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.862/17)

11.4. Expediente 2017-LVPS-69. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 22 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. C. L. en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Daoíz y Velarde con referencia catastral nº8134408VL0083S0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 22/08/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.863/17)

11.5. Expediente 2017-LVPS-62. Licencia de cala para reparación de conductos obstruidos. Interesado: C. F. B. en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, con CIF: A-82018474 licencia de cala para REPARACIÓN DE CONDUCTOS a la altura del nº 2 de la calle Miguel de Unamuno, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 08/08/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

29.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con

disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.864/17)

12. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

12.1. Expedientes 2016-ASEA-14, 2017-LFNR-6, 2017-LPO-8. Ampliación de licencia de actividad y obras para acondicionamiento de bar de copas Interesado: E. K., S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 10 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. Conceder a la mercantil E. K., SL, licencia de AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en la calle La Sierra con referencia catastral nº 7934718VL0073S0*****, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 10/08/2017. Para ejercer la actividad arriba descrita,

ACTIVIDAD: BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO (Epígrafe 9.1.1 Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUP. AMPLIADA: 12,10 m²

SUP. TOTAL: 114,37 m² +12,10 m² (Sup. ampliada) = 126,47 m²

AFORO: 97 personas

NOMBRE COMERCIAL: "K. "

SITUACIÓN: C/ LA SIERRA

TITULAR: E. K., S. L.

HORARIO:13:00 h./ 3:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)."

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Conceder a la mercantil E. K., SL, licencia de OBRAS de ampliación de superficie del local para BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en la calle La Sierra con referencia catastral nº 7934718VL0073S0***** en base al proyecto de ejecución realizado por el arquitecto A. C. U., visado con fecha 20 de octubre de 2016. Y en concordancia con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de agosto de 2017 que determina,

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de reforma ampliación en planta baja de un edificio en casco antiguo, actualmente destinado a bar especial. Se ha solicitado la correspondiente licencia de modificación de funcionamiento (Exp. 2017-LFNR-6). Las superficies construidas son las siguientes:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DE AMPLIACIÓN

P. BAJA (Almacén): 12,10 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 12,10 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS REHABILITACIÓN

P. BAJA (Sala Bar): 32,40 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 32,40 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

P.BAJA: 26,47 m²

TOTAL CONSTRUIDA:126,47 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 126,47 m2
TOTAL OCUPADA: 126,47 m2

La valoración definitiva de la edificación, a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto presentado, se establece en la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE (59.325,15 €) EUROS."

Las obras están terminadas, entendiéndose en todo caso que licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 59.325,15 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 0,00 €.
Resto TASA: 0,00 €.
Licencia 1ª ocupación: 243,83 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 1.865/17)

13. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

13.1. Expediente 2016-LGO-2. Solicitud legalización de actividades y edificaciones en suelo no urbanizable. Quiosco-Bar-Restaurante C. N. Interesado: P. A. L. L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 17 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder un plazo de 15 días de AUDIENCIA al interesado, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, previo a la siguiente Resolución:

1.- ORDEN DE CESE del local donde se está realizando la Actividad de QUIOSCO-BAR-RESTAURANTE "C. N." por carecer de la correspondiente licencia de Actividad y Funcionamiento de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Hasta la obtención de dichas licencias preceptivas.

2.- Cumplir con los requerimientos municipales del EXPEDIENTE 2016-LGO-2, dentro del plazo concedido. Advirtiéndole que de no hacerlo se procederá a la apertura del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística con arreglo a los artículos 193 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

(Ac. nº 1.866/17)



13.2. Expediente 2015-LFNR-3. Solicitud licencia de funcionamiento de almacén de materiales de construcción. Caducidad del expediente. L. J. Á. P. en representación de M. G. C., S.L.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 16 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD de los expedientes 2014-ASEA-16 de licencia de actividad y 2015-LFNR-3 de licencia de funcionamiento para ALMACEN DE MATERIALES DE CONTRUCCION en la calle, Jara, Polígono Industrial LA MATA; y en consonancia con el artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 1.867/17)

13.3. Expediente 2016-DU-12. Denuncia por Acta de Policía Local de venta de electrodomésticos sin licencia de actividad. Interesado: F. E., S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 16 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente de 2016-DU-12 de F. E. SL de VENTA DE ELECTRODOMENTICOS en la calle Paseo Molino del Rey dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

(Ac. nº 1.868/17)

13.4. Expediente 2017-LFNR-6. Ampliación de licencia de actividad y obras para acondicionamiento de bar de copas. Interesado: E. K. S.L.

Este expediente se ha resuelto en el punto 12.1. de este acta, junto con el expediente 2017-LPO-8.

(Ac. nº 1.869/17)

13.5. Expediente 2017-LAFI-4. Solicitud licencia de actividad y funcionamiento de comercio menor de prendas de vestir y tocado. Interesado: Francisca García-Morey Mollejo.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 16 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F. G.-M. M. licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO en la calle La Calzada de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/08/2017, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

SITUACIÓN: C/ LA CALZADA

SUPERFICIE: 54,60 m2

TITULAR: F. G.-M. M.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante:

SEGUNDO. Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.870/17)

13.6. Expediente 2017-LAFI-5. Solicitud licencia de actividad y funcionamiento de GESTORIA ADMINISTRATIVA. Interesado: L. F. D. L. en representación de G. G., S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la mercantil G. G., S.L. con CIF: B-86694239, licencia de actividad y funcionamiento de GESTORIA ADMINISTRATIVA en la calle Alfonso Senra de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/08/2017, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: GESTORÍA ADMINISTRATIVA

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA

SUPERFICIE: 28,00 m2

TITULAR: G. G., S.L.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante:

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.871/17)



14. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

14.1. Expediente 2017-PE-1. Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para la ampliación del Centro Municipal de acogida de perros de Navalafuente. Parcela 34, Polígono 14.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 10 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA AMPLIACION DE CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE PERROS en NAVALAFUENTE, en suelo No Urbanizable Protegido, Parcela 34 del Polígono 14, con ref. 28068A014000340000KX del catastro de rústica y propiedad municipal, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Planeamiento de fecha 14 de julio de 2017.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de UN MES mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. NOTIFICAR la aprobación inicial y la apertura de trámite de información pública a todos los propietarios colindantes, según consta por referencia catastral.

CUARTO. Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas, previstos legalmente como preceptivos, en relación a la aprobación inicial del Plan Especial; conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 citada y 76 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio.

(Ac. nº 1.872/17)

15. CEMENTERIO

15.1. Expediente 2017-RUEN-12. Solicitud de renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 19. Interesado: J. D. P. L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 20** solicitada por O. de los Á. L., por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 19
 - Código U.E.: 20**
 - Titular: J. D. P. L.
 - Fecha de concesión: 03-08-2007
 - Final renovación: 03-08-2017
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 03-08-2027
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: J. P. G.
- (Ac. nº 1.873/17)

16. MEDIO AMBIENTE

16.1. Expediente 2017-LPEP-6. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: M. T. L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 14 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. T. L. con domicilio en la calle General Moscardó y referencia catastral 8229102VL0082N0****, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.



- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: M. T. L.
 - N.I.F.:
 - Identificación PERRA
 - Nº microchip: 941000019875542
 - Código y raza: American Stanfford, hembra
- (Ac. nº 1.874/17)

17. TRÁFICO

17.1. Expediente 2017-VAD-4. Concesión de vado en C/ Horcajo. Interesado: M. M. R. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder vado permanente nº 2** en el acceso para vehículos sito en C/ Horcajo de Guadarrama (Madrid), a nombre de M. M. R. G., con entrada de garaje de 2,42 metros, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Of. de Tesorería así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente, cuyo importe le será comunicado por el Dpto. de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.
(Ac. nº 1.875/17)

17.2. Expediente 2017-TED-42. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: Á. M. D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 8 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Á. M. D., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.876/17)

17.3. Expediente 2017-TED-47. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J. R. G. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 8 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J. R. G. B., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.877/17)

18. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

18.1. Expediente 2017-MC-24. Modificación del Presupuesto mediante generación de crédito. Subvención CAM curso de formación con certificado profesional Pastelería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de agosto de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

17.4505060 Subv. CAM.- Curso Formación con certificado profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 38.040,00 €.
TOTAL IMPORTE INGRESOS: 38.040,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

17.2410.1310060 Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 11.900,00 €.
17.2410.1600060 Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 3.850,00 €.
17.2410.2030060 Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq. Inst. y Utilaje Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 1.372,64 €.
17.2410.2210460 Fomento del Empleo.- Vestuario Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 1.254,27 €.
17.2410.2240060 Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 95,13 €
17.2410.2270060 Fomento del Empleo.- Emp. Servicios Limpieza Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 549,79 €.
17.2410.2709960 Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso Formación con Certif. Profesional (FCP) Pastelería Mod. 16/4298 y 16/4299: 19.018,17 €.
(Ac. nº 1.878/17)

18.2. Expediente 2016-CSAU-3. Contrato administrativo de servicio: mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación de 25 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio: Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de Guadarrama, a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Y APLICACIONES GESPOL, S.L. U.T.E, con N.I.F. U87900338, al ser la oferta

económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica para los cuatro años de contrato, de 54.836,77 euros más el 21 % de IVA 11.515,72 euros, en total 66.352,49 euros con el IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2270653 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. TRABAJOS TÉCNICOS MANTENIMIENTO, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.
(Ac. nº 1.879/17)

18.3. Expediente 2017-CONV-3. Convenio para la realización del Festejo Taurino del día de San Francisco (05/10/17).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el Convenio para la realización del festejo taurino del día de San Francisco, con la Hermandad de San Francisco, NIF B-86185329, en las condiciones que se establecen en el expediente.
(Ac. nº 1.882/17)

18.4. Expediente 2017-CM-28. Autorización administrativa para explotar tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor durante las Fiestas Patronales 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente.

SEGUNDO. Aprobar las Bases para la Subasta de tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor de Guadarrama, durante las Fiestas Patronales 2017, en las condiciones que se establecen en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de subasta de la autorización administrativa para explotar cada uno de los tres quioscos destinados a la venta de bebidas, siendo el importe mínimo de licitación de cada quiosco 1.000,00 euros (no sujeto a IVA).

CUARTO. Publicar Bando de Alcaldía otorgando un plazo de 8 días hábiles para la presentación de proposiciones para la subasta.

QUINTO. Publicar anuncio en el perfil del contratante, www.avuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.881/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO